Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA NUEVAS INSTALACIONES PARA EL CFGS DE ENERGÍA RENOVABLES EN EL IES HELIÓPOLIS DE SEVILLA. EXPEDIENTE NÚMERO 00248/ISE/2018/SE

En Mairena del Aljarafe, a 19 de diciembre de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don José Manuel González Zarco, con Documento Nacional de Identidad núm. 28896035P, nombrado por el Consejo Rector en la sesión de fecha 5 de marzo del 2014, en calidad de Gerente Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, actuando en virtud de la Resolución de 23 de julio de 2018 de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de dicha Agencia, BOJA núm. 145, de 27 de julio de 2018, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Carlos Cano nº 5, Código Postal 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla), y número de identificación fiscal Q-4100702-B

DE OTRA PARTE: Don Eloy Gutiérrez Tejero, con Documento Nacional de Identidad núm. 52244472H, actuando en nombre y representación de la empresa CONTRATAS GUTIERREZ, S.L. con CIF B91214346, y domicilio fiscal en Calle Río Blanco nº 5, Pta. A, CP 41400 de Écija (Sevilla), según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Don Antonio Rosado Quirós, el día 11 de junio de 2002 y bajo el número de su protocolo 935, y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 30 de noviembre de 2017, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El proyecto de las obras cuya ejecución se contrata fue aprobado por la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia, con fecha 22 de junio de 2018 por un presupuesto de 289.255,68 Euros (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 60.743,69 Euros (SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 349.999,37 Euros (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- La diligencia de existencia de crédito fue expedida por la Dirección de Organización y Finanzas el día 17 de julio de 2018.

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2018	01-11-00-17-0000-740-01-42D	Educación secundaria y formación profesional	281.521,24 €
2019	01-11-00-17-0000-740-01-42D	Educación secundaria y formación profesional	68.478,13 €

Con fecha de 17 de julio de 2018, fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Con fecha de 8 de agosto de 2018 se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Este expediente de contratación está cofinanciado en un porcentaje del 80 % mediante Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER 2014-2020. Código EUROFON FEDER A1051051C00037.

TERCERO.- El día 9 de agosto de 2018 fue aprobado por Resolución de la Gerencia Provincial de Sevilla decretándose la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, tomando como base varios criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato mencionado.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª, artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

CUARTO.- Acreditada, en base al acta de comprobación de documentación de 27 de noviembre de 2018, la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2 de la LCSP, con fecha de 28 de noviembre de 2018 de la Gerencia Provincial de Sevilla por Delegación de Competencias, en virtud de la Resolución de 23 de julio de 2018 de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de dicha Agencia, BOJA núm. 145, de 27 de julio de 2018, acuerda, mediante Resolución, adjudicar el referido contrato, publicándose en el perfil del contratante el día 30 de noviembre de 2018 y notificándose al adjudicatario, y a los licitadores no adjudicatarios del expediente de OBRAS PARA NUEVAS INSTALACIONES PARA EL CFGS DE ENERGÍA RENOVABLES EN EL IES HELIÓPOLIS DE SEVILLA, expediente número 00248/ISE/2018/SE.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa CONTRATAS GUTIERREZ, S.L. con CIF B91214346, se compromete a la ejecución del contrato de OBRAS PARA NUEVAS INSTALACIONES PARA EL CFGS DE ENERGÍA RENOVABLES EN EL IES HELIÓPOLIS DE SEVILLA expediente 00248/ISE/2018/SE, con estricta sujeción a los planos, Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, cuadros de precios y demás datos que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo, así como de acuerdo a las condiciones y mejoras indicadas a continuación contenidas en su oferta y que obran en el expediente.

CRITERIOS OFERTADOS	
Ampliar el plazo de garantía de la obra en: Contratación para la ejecución de la obra de:	24 meses 5 personas mayores de 45 años, por un periodo de tiempo mínimo de 1/3 del plazo de ejecución
Importe Adjudicado	229.898,00 Euros
Importe del IVA	48.278,58 Euros
Importe total con IVA	278.176,58 Euros

El Jefe de Obra adscrito a la ejecución, con carácter permanente durante la ejecución de la obra y hasta la recepción de la misma, será D. Manuel Gutiérrez Tejero con DNI 52472931V.

La oferta realizada por la persona contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento.

La empresa adjudicataria se compromete a la presentación de un programa de trabajo señalado en el anexo I del PCAP, que será aprobado por el Órgano de Contratación.

SEGUNDA.- El precio total del contrato adjudicado asciende a un total de 229.898,00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 48.278,58 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 278.176,58 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

El precio del contrato será abonado por la Agencia Pública Andaluza de Educación, conforme a lo establecido en la cláusula 18, en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, así como con lo dispuesto en la legislación vigente.

De acuerdo con lo señalado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de ejecución de la obra será de TRES (3) MESES a contar a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo y autorización de inicio de las obras. El acta de comprobación del replanteo, deberá realizarse dentro del mes siguiente a la formalización del presente contrato.

Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, la persona contratista, presentan Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil la cual queda incorporada al expediente.

En la comprobación del replanteo de las obras regirá lo dispuesto en los artículos 237 de la LCSP, y artículos 139, 140 y 141 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de Reglamento de la Ley de Contratos de las Administración Públicas (en adelante RGLCAP).

En el acto de comprobación del replanteo presentará el documento acreditativo del pago de una póliza de seguro contra todo riesgo en la construcción que reunirá los requisitos y características que se indican en la cláusula 13.3 y Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA.- El plazo de garantía es de VEINTICUATRO (24) MESES contados desde la recepción de las obras, ya sea total o parcial.

QUINTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, una garantía definitiva por importe de 11.494,90 Euros (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, la cual queda incorporada al expediente.

SEXTA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ante el incumplimiento del plazo total de ejecución, así como, de los plazos parciales, fases e hitos indicados en su caso en el Anexo I, la Agencia podrá optar en atención a lo dispuesto por el art. 193 de la LCSP entre, la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades previstas en el mencionado artículo y contempladas en el Anexo I.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

SÉPTIMA.- La persona contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al de prescripciones técnicas, y al proyecto aprobado, que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la LCSP, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del RGLCAP, y demás disposiciones concordantes en la materia. Asimismo se compromete la empresa a cumplir el convenio colectivo de aplicación durante toda la vigencia del contrato.

OCTAVA.- La Agencia Pública Andaluza de Educación, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y

acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Sección 3ª, Capítulo I, Titulo I del Libro Segundo de la LCSP, y sus disposiciones de desarrollo.

NOVENA.- La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, de conformidad con lo dispuesto por las cláusulas 12.1 y 16.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo estipulado por el art. 133 de la LCSP.

DECIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

POR LA AGENCIA,

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Agencia Pública Andaluza de Educación
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: Q-4100702-B

Fdo.: José Manuel González Zarco

POR LA PERSONA CONTRATISTA,

CONTRATAS GUTIERREZ, SL
B-91.214.346
C/ Río Blanco, 6-A Écija (Sevilla)

Fdo.: Eloy Gutierrez Tejero